



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO  
No. MCQ.SOP.FISM.AD.028.42.CM.01/2022

**CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO**, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MCQ.SOP.FISM.AD.028.42/2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMIRANÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y REPRESENTANTE LEGAR DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO EL ARQ. FIDEL LÓPEZ BECERRIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIENES FUNGIRAN COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Y/O PERSONA MORAL **CONSTRUCTORA GEROBA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. DECLARA **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, CON PERSONALIDAD Y JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

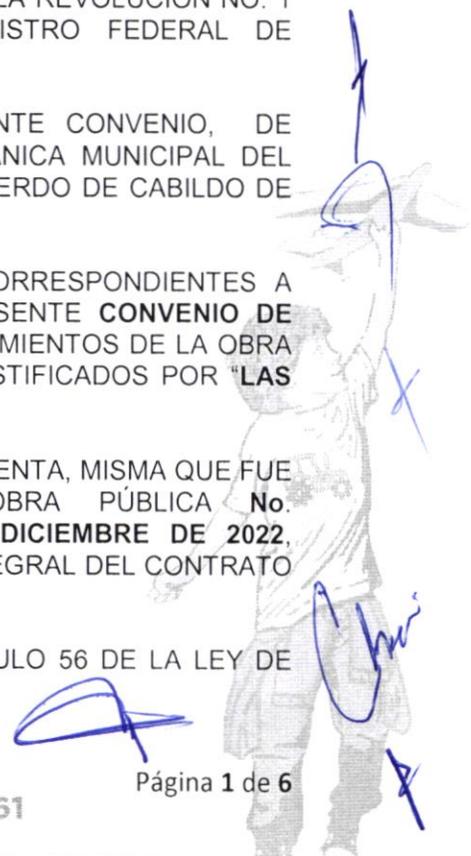
I.2 SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 76270 COLÓN, QRO. Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCQ850101BPA.

I.3 CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD POR LO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LO AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2021.

I.4 EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES DEL INCISO "E", CORRESPONDIENTES A DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN SE CELEBRA EL PRESENTE **CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE MONTO** CON **"EL CONTRATISTA"** POR REQUERIMIENTOS DE LA OBRA LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ASENTADOS Y JUSTIFICADOS POR **"LAS PARTES"**.

I.5 LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE ACREDITADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MCQ.SOP.FISM.AD.028.42/2022**, CELEBRADO EN FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2022**, MANIFESTANDO QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

I.6 SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



II. DECLARA "LA CONTRATISTA" QUE:

"PERSONA MORAL"

A). **CONSTRUCTORA GEROPA, S.A. DE C.V.**, ES UNA PERSONA MORAL, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CGE071122LZ3**, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONVENIO; ACREDITA SU PERSONALIDAD CON **LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2160 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 PASADA ANTE LA FE DE EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 119 DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 48275 \*17 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2007; ASÍ MISMO, SU DOMICILIO PARTICULAR CON LA CLAVE DE ELECTOR N°. VRBCJN77092715H701, CJON. CONCORDIA No. 27, PBLO. SANTIAGO TLALTOTEPEC C.P. 50255, TOLUCA, MEX.**, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

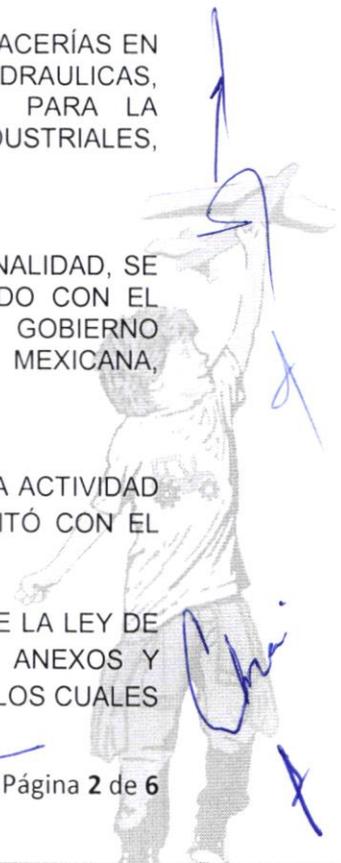
B). "LA EMPRESA", TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE MASSACIO # 118, LOTE 23 MZA 268, COL. CAMPESTRE ITALIANA 8 2DA. SECCIÓN, C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO.**, CON NÚMERO DE TEL. **442-244-0683**, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE, SE LE HAGAN DE SU CONOCIMIENTO EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [constructora.geroba@gmail.com](mailto:constructora.geroba@gmail.com)

II.1. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, "TERRACERÍAS EN GENERAL Y TODA CLASE DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, MECÁNICAS, SANITARIAS, CIVILES, PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA HABITACIÓN, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES".

II.2. EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, Y NO INVOCARÁ LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, SU PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, CUALQUIER DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. POSEE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, TAL COMO LO ACREDITÓ CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS CORRESPONDIENTE.

II.4. CONOCE EL CONTENIDO, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS Y COMPLEMENTOS QUE PASAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, LOS CUALES





AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO  
No. MCQ.SOP.FISM.AD.028.42.CM.01/2022

SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, COMO SON, LA CONVOCATORIA, BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPOSICIONES, ESTIMACIONES, CONVENIOS, BITÁCORA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CALENDARIO O PROGRAMA DE OBRA, ENTRE OTROS.

II.5. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO, O LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NÚMERO DE REGISTRO **00003808** EL CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA: **02 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023**.

II.6. POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS POR **"EL MUNICIPIO"** EN LA DECLARACIÓN I.6, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO MATERIA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1. CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE **CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE MONTO** SE DA DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y SE DERIVA DE UN AUMENTO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ADICIONALES POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS QUE COLABORAN EN EL **PROGRAMA FISM 2022**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. CON FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2022** SE RECIBE OFICIO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE ANEXA LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2022**, POR EL QUE SE AUTORIZAN MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA, ASÍ COMO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2022).
- B. CON FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2022** **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRAN EL CONTRATO DE LA OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **"OBRA DE PROTECCIÓN SOBRE BANQUETA, SEGUNDA ETAPA, SALITRERA COLÓN, QRO."**, LOCALIDAD DE LA SALITRERA, CON No. **MCQ.SOP.FISM.AD.028.42/2022** EN LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** POR UN IMPORTE DE **\$194,998.80 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, I.V.A INCLUIDO.
- C. EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTIPULÓ FUERA DEL **21 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** CON FECHA DE TÉRMINO ADMINISTRATIVO AL **15 DE ENERO DE 2023**.

D. CON FECHA **26 DE DICIEMBRE DE 2022** SE FORMULA DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO PARA LA OBRA ANTES MENCIONADA, CONFORME AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE PRECEDEN, **"LAS PARTES"** ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE CONVENIO, BAJO LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** **"LAS PARTES"** ACUERDAN LA **MODIFICACIÓN AL MONTO** DEL CONVENIO, DERIVADO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y CONSIDERANDO LO REFERIDO EN LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN, ES POR LO QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE INCREMENTA EL MONTO CONTRATADO, QUEDANDO EL IMPORTE AMPLIADO DEL CONTRATO **MCQ.SOP.FISM.AD.028.42/2022** EN **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.

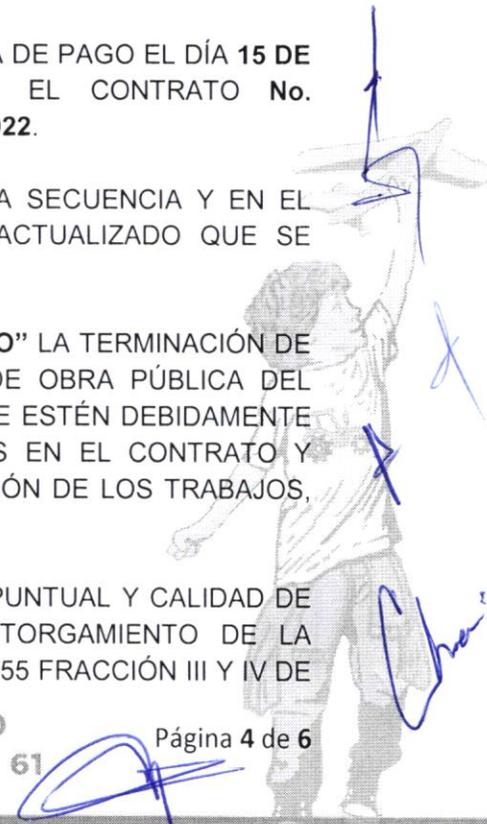
**SEGUNDA.** ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE **"LAS PARTES"** DE LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME A LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE; ESTABLECIÉNDOSE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MCQ.SOP.FISM.AD.028.42/2022**.

PARA EL FINIQUITO DE LA OBRA QUEDARÁ COMO FECHA MÁXIMA DE PAGO EL DÍA **15 DE ENERO DE 2023** FECHA ESTABLECIDA INICIALMENTE EN EL CONTRATO No. **MCQ.SOP.FISM.AD.028.42/2022**. DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2022**.

LA EJECUCIÓN DE LOS TABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL CALENDARIO REPROGRAMADO Y ACTUALIZADO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO.

**"EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PRODECIENDO ÉSTA A VERIFICAR QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO.

**TERCERA.** **"EL CONTRATISTA"**, SABEDORA QUE LA EJECUCIÓN PUNTUAL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ DE GARANTIZAR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III Y IV DE



LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO, EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, Y EL 10% QUE GARANTIZA LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO; LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, POR LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO.

**CUARTA. "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN EXISTIR DOLO, MALA FE O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, TODA VEZ QUE SE HAN NEGOCIADO LIBREMENTE TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TAL MOTIVO SE QUISIERAN INTERPONER EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**QUINTA. "LAS PARTES"**, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, MANIFIESTAN QUE SERÁ RESUELTO POR ESCRITO DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR AL MISMO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES QUE CORRESPONDA, POR LO TANTO, "**LA CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**SEXTA.** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y QUEDARÁ SIN EFECTOS UNA VEZ LAS PARTES CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, ALCANZANDO EL FIN PARA EL QUE FUE CREADO; ASÍ MISMO, COMO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FORMA PARTE COMO ANEXO ÚNICO, LA CALENDARIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LEÍDO QUE FUERE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", E IMPUESTAS ÉSTAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE POR TRIPLICADO EL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2022** EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.



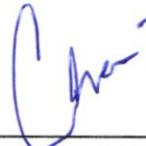
Por "EL MUNICIPIO"



---

ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Y REPRESENTANTE LEGAL

Por "EL CONTRATISTA"



---

CONSTRUCTORA GERObA, S.A, DE C.V.  
C. JUAN VARGAS BECERRIL  
REPRESENTANTE LEGAL



---

ARQ. FIDEL LÓPEZ BECERRIL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



---

ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

T E S T I G O S



---

ARQ. DIANA ESTALA CECAÑAS  
TESTIGO



---

C. FRANCISCO JAVIER ANTONIO MEDINA  
TESTIGO